DICTA M E N Nº : 559

Ref.: Actuación Simple Nº E18-2019-1587-A s/ Proy. De Decreto. Acción de Amparo Agte. Carolina Alejandra Baldo Vallejos

SEÑOR SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA:

1.- Se solicita dictamen de este organismo asesor, con relación al adjunto anteproyecto de Decreto que propicia modificar el Art. 2º del Decreto Nº 352/18, que quedara redactado de la siguiente manera: *Créase a partir del 1 de enero de 2019 – en la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social un (1) cargo de la categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Ap. d)- CEIC 1025-00 – Administrativo 5 – Grupo 5 –Programa 18 – Protección y Promoción de la Mujer, la Niñez y la Familia – Actividad Específica 04 – Integración y Fortalecimiento Familiar – CUOF 156 – Anexo 6 "Hormiguita Viajera", de la Localidad de General San Martin* (Artículo 1º); asimismo se Establécese *el reconocimiento, liquidación y pago de la Bonificación por Antigüedad, a favor de la Sra. Carolina Alejandra Baldo Vallejos, D.N.I. Nº 30.050.719, registrando para ello, fecha de ingreso a la Administración Pública el 01/01/2009* (Artículo 2º).

2. A través del referenciado Decreto, cuya copia obra agregada a fs. 06, se tuvo presente la Sentencia dictada en autos: "Baldo Vallejos Carolina Alejandra c/ Ministerio de Desarrollo Social y/o Gobierno de la Provincia del Chaco s/ Acción de Amparo" Expte. Nº 240/18 del Juzgado Laboral Nº 3; creándose a partir a partir del 10 de septiembre de 2018, en la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social un cargo (1) de la Categoría 7 – Personal de Servicios – CEIC Nº 1039-00 Servicios 1 – Grupo 1, en la Actividad Central 01 – Ministerio de Desarrollo Social – Especifica 01 – Conducción Superior – CUOF Nº 01 – Ministerio de Desarrollo – Jurisdicción 28 y se nombró a partir de dicha fecha a la Señora Carolina Alejandra Baldo Vallejos DNI Nº 30.050.719 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, en dicho cargo creado, a fin de dar pleno cumplimiento a la Orden Judicial.

3.- Posteriormente, a través de la Audiencia de Conciliación celebrada en fecha 02/05/19 en el Juzgado Laboral Nº 3, y cuya copia se agrega a fs. 02 y vta., y a efectos de rectificar el mencionado Decreto Nº 352/19, se resolvió reconocer a la amparista, la antigüedad que registra desde su ingreso a la Administración en fecha 01/01/09, y establecer que la misma cumple funciones en la Localidad de General San Martin – Centro Integrador de Fortalecimiento Familiar Hormiguita Viajeras Nº 6 y en la Categoría de Administrativa que se corresponde con el CUOF 156 –ANEXO 6-CIFF Nº 6 "Hormiguita Viajera"– dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

4. En esas condiciones y en virtud del claro mandato jurisdiccional, el proyecto de Decreto adjunto no merece reparos en lo que a esta Asesoría General de Gobierno compete.

5. Por todo lo expuesto, entendemos que debe continuarse el procedimiento en la forma y modo propuestos.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

02 AGO 2019

COPIA DIGITAL